



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 242, fecha: viernes, 22 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION TASA DE BASURAS

4324

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, al no haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por el Pleno de esta Corporación de fecha 24-10-2023, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Siendo su parte dispositiva como sigue:

“ ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS .

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria será exigida semestralmente con el siguiente importe:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Cuota tributaria
Viviendas particulares	48 euros
Alojamiento colectivo (hoteles, hostales, fondas...)	40 euros
Garajes	40 euros
Naves y Almacenes	40 euros
Casetas y trasteros	40 euros
Comercios	40 euros
Despachos profesionales	40 euros
Talleres y análogos	40 euros
Restaurantes, cafeterías, bares	40 euros



Pequeñas industrias	40 euros
Otros	40 euros

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Mierla, a 19 de Diciembre de 2.023. Fdo. El Alcalde Ricardo Jiménez Guerra